

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Córdoba

BOP-A-2025-2610

ANUNCIO DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, celebrada el día 14 de julio de 2025, adoptó entre otros el siguiente Acuerdo:

"Nº 806/25.- CONTRATACIÓN.- 16. PROPOSICIÓN DE LA DELEGACIÓN DE CONTRATACIÓN, DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE PAGO DE TRIBUTOS Y DEMÁS INGRESOS MUNICIPALES A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA MEDIANTE TARJETAS DE DÉBITO Y CRÉDITO.

Examinado el expediente tramitado al efecto; vistos y conocidos los informes obrantes en el mismo, y de conformidad con la Proposición arriba reseñada, la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Adjudicar la contratación del Servicio de pago de tributos y demás ingresos municipales a favor del Ayuntamiento de Córdoba mediante tarjetas de débito y crédito, según Acuerdo de la Mesa de Contratación de apertura de subsanación de requerimiento, de fecha 27 de junio de 2025 (CSV uVOFmFsyyHc6ka3xAPmB4cU5HFU9Rx) tras asumir, mediante Acuerdo de Mesa de Contratación, de fecha 28 de mayo de 2025 (CSV uVOFmk9LJwfApNXkxTpqbz32XjVMxX), el Informe que emite la Titular del Órgano de Gestión Tributaria de fecha 26 de mayo de 2025:

(CSV uVOFmtpJLeLu4vuSuex9zWvxnMmSQF), a la entidad CAJASUR BANCO SAU con CIF A-95622841, según su oferta técnica, en la cantidad de 53.199,85 €, cantidad exenta de IVA, según dispone el artículo 20.Uno.18.^º de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, con las siguientes mejoras incluidas en su oferta:

- Comisión ofertada: 0,19 % sobre el volumen de operaciones gestionadas con el TPV.
- Posibilidad de realizar pagos con Bizum a través del TPV.
- Ofrece a los usuarios pagar en su moneda de origen, de manera gratuita y transparente.

Las operaciones que se realicen con multidivisa se facturarán al mismo precio de oferta que el resto de operaciones.

SEGUNDO.- Disponer el gasto del vigente presupuesto con cargo a la aplicación presupuestaria Z H05 0110 35900 0 O.G.T. OTROS GASTOS FINANCIEROS, con la siguiente distribución por anualidades:



2025 13.299,96 €.

2026 26.599,93 €.

2027 13.299,96 €.

Tratándose de un contrato de carácter plurianual, el gasto queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente que para el presupuesto de los ejercicios 2026 y 2027 se autorice.

TERCERO.- Publicar la adjudicación en la Plataforma de Contratación del Estado, así como el Informe Técnico emitido por la Titular del Órgano de Gestión Tributaria, de fecha 26 de mayo de 2025 (CSV uVOFmtpJLeLu4vuSuex9zWvxnMmSQF), justificativo de los extremos previstos en el artículo ciento cincuenta y uno, apartado primero de la LCSP.

CUARTO.- La formalización del contrato no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos al estar sujeto a Recurso Especial en Materia de Contratación.

QUINTO.- Proceder a la notificación del presente Acuerdo a la entidad adjudicataria, al Servicio Gestor y al resto de licitadores, así como al Departamento de Contabilidad para el reflejo contable de la adjudicación y proceder al barrado del saldo sobrante”.

Lo que se hace público para general conocimiento,

Córdoba, 22 de julio de 2025.– El Teniente Alcalde Delegado de Contratación, Jesús Manuel Coca López.

